



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 421-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Mayo del 2015

VISTO:

La Carta N°005-2015-OFEP/VIPAC/UNAM, de fecha 28.04.15; Informe N° 826-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.05.15; Informe N° 444-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.05.15; Informe N° 0838-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13.05.15; Informe N° 239-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.05.15; Proveído de Presidencia N° 02466, de fecha 13.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Carta N° 005-2015-OFEP/VIPAC/UNAM, la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, remite a la Dirección General de Administración, el Plan de Trabajo al conmemorarse el Día del Trabajador el 01 de Mayo;

Que, con Informe N° 444-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 806, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 826-2015-UP-OPD-UNAM, por Encargo Interno a favor de la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, por gastos para el día del trabajador el 01 de Mayo del 2015 - Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, por el monto total de S/. 2,950.00;

Que, con Informe N° 0838-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística, remite a la Dirección General de Administración, opinión recomendando que el expediente sea tramitado vía encargo interno, hasta por un máximo de S/. 2,950.00 a favor de la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, previa aprobación del plan de trabajo respectivo;

Que, con Informe N° 239-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por el importe que de S/. 2,950.00 nuevos soles, para llevar a cabo los gastos del "Plan de Trabajo por el Día del Trabajador", bajo la responsabilidad de la Mgr. Maribel Pacheco Centeno;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02466, de fecha 13.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la Mgr. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO, por el monto total de S/. 2,950.00 (dos mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo gastos referidos al "PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR", conforme Certificación Presupuestal N° 806, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)